

## Convocatoria de Ingresos CIC 2023 Modalidad Proyectos Especiales

### Provincia de San Luis

Este llamado busca incrementar en cantidad y calidad el desarrollo de actividades científico-tecnológicas, así como contribuir con el fortalecimiento de las capacidades de I+D de la Provincia de San Luis. Para abordar estos desafíos, el CCT CONICET San Luis ha identificado temáticas prioritarias para la investigación científica y tecnológica. La definición de las temáticas que aborda toma en consideración los Vectores de Desarrollo Social y Productivo definidos por el Gobierno de la Provincia de San Luis en el marco de las Agendas Territoriales Integradoras. Los vectores considerados son:

- Salud
- Ambiente
- Economía del conocimiento
- Agroindustria
- Cultura y turismo.

En base a estas definiciones, el Directorio ha decidido lanzar una convocatoria de ingresos a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico en la modalidad Proyectos Especiales para la Provincia de San Luis.

### Cronograma

Apertura: 5 de diciembre de 2023

Cierre: 14 de marzo de 2024

### Bases y condiciones

1. En el marco de este Proyecto se ofrecerán hasta un total de 25 (veinticinco) ingresos para el desarrollo de las siguientes temáticas:

Temática	Propuesta	Lugar de Trabajo
Agroindustria	1.1. Fenómenos asociados al transporte y almacenamiento de granos en cadenas productivas.	INFAP (UNSL-CONICET)
Ambiente	2.1. Conservación de ecosistemas e impacto de contaminantes ambientales sobre la biodiversidad animal.	Universidad Nacional de San Luis (UNSL)
	2.2. Desarrollo de estrategias para captura y aprovechamiento de CO2 y CH4.	IMASL (UNSL-CONICET)
	2.3. Energías renovables: control de convertidores de potencia.	INQUISAL(UNSL-C ONICET)
	2.4. Simulaciones computacionales aplicadas al estudio de sistemas de interés energético	INTEQUI(UNSL-CO NICET) INFAP

	2.5. Seguridad Hídrica y tratamiento de Residuos: transporte de sedimentos. Tratamiento de aguas residuales industriales y de contaminantes en recursos hídricos. Recuperación y reutilización de baterías de ión-litio agotadas. Aprovechamiento de residuos generados por la agroindustria en la Provincia de San Luis.	(UNSL-CONICET)
Cultura y turismo	3.1. Estudio y preservación del Patrimonio Cultural y Arqueológico.	IMASL (UNSL-CONICET)
Salud	4.1. Control y tratamiento de enfermedades: control de enfermedades infecciosas poco frecuentes y sus efectos hísticos. Enfoques ómicos para el estudio de enfermedades. Búsqueda de tratamientos para enfermedades neurodegenerativas. Estrategias nutricionales para el mantenimiento de la salud metabólica	Universidad Nacional de San Luis (UNSL) INQUISAL (UNSL-CONICET) IMASL (UNSL-CONICET) IMIBIO
	4.2. Teoría de Juegos. Modelos de asignación.	(UNSL-CONICET)
	4.3. Mecanismos de resistencia Tumoral. Inmunoterapia. Terapias preclínicas para el tratamiento del cáncer.	Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe)

2. Las propuestas de las/os postulantes deberán ajustarse a alguna de las temáticas definidas y desarrollarse en alguna de las Unidades Ejecutoras o Unidades Académicas que en cada caso se indican:
  - Instituto de Física Aplicada "Dr. Jorge Andres Zgrablich" (INFAP, Universidad Nacional de San Luis-CONICET)
  - Instituto de Investigaciones en Tecnología Química (INTEQUI, Universidad Nacional de San Luis-CONICET)
  - Instituto de Matemática Aplicada San Luis (IMASL, Universidad Nacional de San Luis-CONICET)
  - Instituto de Química San Luis (INQUISAL, Universidad Nacional de San Luis-CONICET)
  - Instituto Multidisciplinario de Investigaciones Biológicas (IMIBIO, Universidad Nacional de San Luis-CONICET)
  - Universidad Nacional de San Luis (UNSL)
  - Universidad Nacional de Villa Mercedes (UNViMe)
3. Las/os postulantes, en sus planes de trabajo, deberán indicar en cuál de las temáticas definidas se enmarca su propuesta.
4. En todos los casos se requiere que la/el postulante envíe, conjuntamente con la solicitud, la conformidad de la máxima autoridad del lugar de trabajo donde desarrollará sus tareas de investigación, asumiendo esta última el compromiso

de facilitar el adecuado desarrollo de la labor de la investigadora o el investigador y el cumplimiento de las obligaciones asumidas con respecto al CONICET.

5. La presentación a la Modalidad Proyectos Especiales es excluyente de la presentación a las demás modalidades del ingreso a la CIC.
6. Las/os postulantes seleccionadas/os deberán permanecer al menos cuatro (4) años seguidos y completos en el lugar de trabajo en el que se incorporen, no resultando de aplicación en estos casos el Art. 1º de la Resolución CONICET 1454/10. Esta permanencia se contabilizará desde su incorporación efectiva a la Carrera.
7. Las/os postulantes deberán haber obtenido como mínimo un título de Doctorado o formación equivalente.
8. La/el postulante deberá seleccionar la categoría a la cual se postula: Asistente, Adjunto, Independiente o Principal. Se tendrá en cuenta la consistencia entre la categoría solicitada y la trayectoria de el/la candidato/a.
9. Quienes postulan a la categoría Asistente deben proponer Director/a de tareas. Téngase presente que los Directores/as y/o Codirectores/ras deberán cumplir con lo previsto en la Resolución CONICET 2154/08. Asimismo, téngase presente que cuando el Directorio del CONICET tome conocimiento que un/a Director/a Codirector/a propuesta/o ha tenido conflictos reiterados (dos o más denuncias contenidas en distintos sumarios administrativos en trámite ante el Organismo o en un mismo sumario administrativo pero acumuladas) con discípulos/as bajo su dirección y/o personal del organismo, vinculados a situaciones de malos tratos y hechos que configuren violencia laboral y/o de género, podrá preventivamente no autorizar su inclusión en el presente llamado hasta tanto se resuelva la investigación administrativa en curso. Para que proceda la medida preventiva deberá corroborarse ante la Dirección de Sumarios del Organismo que en el sumario administrativo en trámite el/la Director/a-Codirector/a propuesto/a esté vinculado/a como sumariado/a (artículo 61 del Decreto N° 456/22) y se haya dictado y notificado el informe a tenor del artículo 108 del Decreto N° 456/22. Asimismo, el CONICET no autorizará la propuesta de Directores/as-Codirectores/as de tareas que tengan sumarios por adeudar rendiciones de cuentas en este Consejo Nacional.
10. En los casos en que el plan de trabajo así lo requiera, se deberá describir los recaudos éticos y los procedimientos que se llevarán a cabo para garantizar los mismos. En caso de ya contar con los avales de comités de ética para el

proyecto y/o para los instrumentos, también deberán ser consignados. Para el inicio del trabajo de campo se necesitará contar con dichos avales.

11. Las/os ciudadanas/os extranjeras/os que se postulan a la Carrera del Investigador deberán acreditar que han adoptado la ciudadanía argentina (Ley 25.164) llegado el momento de incorporarse en la Carrera.
12. Las solicitudes de Ingreso a la Carrera del Investigador 2023, se presentarán ÚNICAMENTE EN FORMA ELECTRÓNICA a través de SIGEVA y no se requerirá la presentación de una versión impresa.
13. Las personas seleccionadas dispondrán de un plazo de noventa (90) días hábiles administrativos desde la fecha en que se les comunique su selección para remitir la totalidad de la documentación necesaria para su designación como miembros de la Carrera del Investigador. Habiéndose cumplido el plazo señalado sin que se haya presentado la totalidad de la documentación, quedará sin efecto la selección.
14. Las/os postulantes seleccionadas/os deberán aprobar la capacitación "Ley Micaela: por una ciencia y una tecnología con igualdad de géneros y libre de violencias". En todos los casos se requerirá la presentación del certificado correspondiente al momento de la entrega de la documental para el alta CIC. Para más información escriba a [area.generoydiversidades@conicet.gov.ar](mailto:area.generoydiversidades@conicet.gov.ar)
15. Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico: [convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar](mailto:convocatoriaingresoscic@conicet.gov.ar).

### **Evaluación**

Las postulaciones serán evaluadas por una Comisión Ad hoc y la Junta de Calificación y Promoción, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la normativa que rige el funcionamiento del sistema de evaluación. Asimismo, la evaluación de los/as postulantes se realizará teniendo en cuenta los Criterios de Evaluación establecidos por el Directorio del CONICET para la presente Modalidad. Durante el transcurso del ejercicio de evaluación, las Comisiones Asesoras convocarán a los y las postulantes para una breve entrevista (de acuerdo a lo previsto por el Art. 13 del Estatuto de las Carreras del Investigador Científico y Tecnológico y del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo - Ley 20.464). La notificación de la misma será enviada a través del Sistema de Notificación Electrónica (SINE) de CONICET y/o por correo electrónico.

**Resultados**

El Directorio, en base a la opinión de los órganos asesores, y considerando los criterios de priorización temática y geográfica, conformará el orden de mérito definitivo para cada una de las temáticas y los respectivos cupos. Los mismos tendrán una validez de doce (12) meses y, en caso de producirse una vacante en alguna de las temáticas/lugares de trabajo, esta se cubrirá con el/la candidata/o posterior del orden de mérito correspondiente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Bases y Condiciones PE San Luis 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.